



1821 *Universidad de Buenos Aires*

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP-UBA: 89787/2019 - Aranceles 2020 Maestría en Biotecnología

VISTO que por Res (CD) N° 492/18 se estableció el arancelamiento para la Maestría en Biotecnología,

CONSIDERANDO:

La nota elevada por la Directora de la Maestría en Biotecnología, Dra. Silvia Mundo, proponiendo la actualización de los aranceles para el ciclo lectivo 2020.

Que la Facultad de Farmacia y Bioquímica es la sede administrativa.

Por todo ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Posgrado y lo acordado en la sesión del día 10 de diciembre de 2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR el arancel para la Maestría en Biotecnología en el ciclo lectivo 2020 en quinientos mil pesos (\$ 500.000), que podrán abonarse en veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas de veinte mil pesos (\$20.000) cada una y una matrícula de veinte mil pesos (\$20.000) pagadera al inicio del año lectivo.

ARTÍCULO 2°.- BECAR a los docentes graduados de la Universidad de Buenos Aires con un 75% de descuento sobre el costo total de la Maestría, siendo el arancel de ciento veinticinco mil pesos (\$125.000), que podrán abonarse en veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas de cinco mil pesos (\$5000) y una matrícula de cinco mil pesos (\$5000), pagadera al inicio del año lectivo.

ARTÍCULO 3°.- BECAR a los egresados de la Universidad de Buenos Aires con un 60% de descuento sobre el costo total de la Maestría, siendo el arancel de doscientos mil pesos (\$200.000), que podrán abonarse en veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas de ocho mil pesos (\$8000) y una matrícula de ocho mil pesos (\$8000), pagadera al inicio del año lectivo.

ARTÍCULO 4°.- BECAR a los alumnos egresados de Universidades Nacionales Argentinas con un 50% de descuento sobre el costo total de la Maestría, siendo el arancel de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), que podrán abonarse en veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas de diez mil pesos

(10.000) y una matrícula de diez mil pesos (\$10.000), pagadera al inicio del año lectivo.

ARTÍCULO 5°.- Como medida consecuente, DEROGAR la resolución (CD) N° 492/18.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; comuníquese; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; tomen razón la Secretaría de Supervisión Administrativa; y la Dirección de Tesorería; cumplido, archívese.-